



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 200 -2023-RASS

Santiago de Surco, 12 SET. 2023

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Documento Simple N° 2392972023 de fecha 07/09/2023 presentado por la contrayente Nathalia Stephania Ramos Moscoso, quien solicita que la señorita María Alejandra Chanduvi Ugarelli, Regidora de la Municipalidad de Santiago de Surco, celebre su matrimonio civil programado para el 30 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"; y en concordancia con el primer párrafo del artículo 260° del Código Civil prescribe que: "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, mediante Informe N° 668-2023-CALC-MSS del 08/09/2023, el Asesor I de la Secretaría General, señala que de la revisión del Sistema de Matrimonio Civil - SISMACI a la fecha, tiene registrado el Expediente Matrimonial N° 0691-2023 de fecha 06/06/2023, presentado por los contrayentes Ricardo Carlos Percy Rodriguez Mardini y Nathalia Stephania Ramos Moscoso, quienes han cumplido con los requisitos de ley; asimismo refiere que la pareja ha fijado como fecha de matrimonio civil el 30 de setiembre de 2023, a las 17:00 horas, acto que se realizará en la jurisdicción de Santiago de Surco.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la señorita María Alejandra Chanduvi Ugarelli, Regidora de la Municipalidad de Santiago de Surco, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes Ricardo Carlos Percy Rodriguez Mardini y Nathalia Stephania Ramos Moscoso, en la jurisdicción de Santiago de Surco; quedando facultado para suscribir el Acta de Celebración de Matrimonio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde